



## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Sistemas de alerta para ayudar a rescatar sanos y salvos a los niños secuestrados

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

TENIENDO PRESENTE el problema de los niños secuestrados cuyas vidas corren peligro,

CONSCIENTE de la necesidad de adoptar medidas urgentes en el ámbito de la aplicación de la ley en el caso del secuestro de niños, y a fin de garantizar que la información pertinente se transmite con rapidez a las autoridades correspondientes,

CONSIDERANDO el valor y la eficacia de los llamamientos al público para solicitar información que permita localizar a las víctimas y a sus secuestradores,

TENIENDO EN CUENTA la eficacia de los mecanismos de aviso puestos en marcha en algunos países,

ADVIRTIENDO que la diversidad de las legislaciones de los países miembros hace difícil definir un único sistema mundial de alertas sobre el secuestro de niños,

CONVENCIDA de que INTERPOL puede ayudar a mejorar la eficacia de los mecanismos de alerta sobre el secuestro de niños mediante el uso de su sistema de comunicación mundial protegida, I-24/7, sus herramientas policiales operativas y sus bases de datos policiales,

ANIMA a los países miembros que todavía no lo han hecho a que pongan en marcha un mecanismo de alerta destinado a solicitar la ayuda del público para socorrer a niños que sean víctimas demostradas o supuestas de secuestros y cuyas vidas corran peligro;

ANIMA ASIMISMO a los países miembros que ya han creado mecanismos de alerta a que contacten a sus países vecinos con miras a establecer procedimientos comunes de actuación en el caso de alertas transfronterizas;

ANIMA TAMBIÉN a los países miembros a que intercambien sus conocimientos y buenas prácticas a través de la página web dedicada específicamente a este asunto, incluida en la zona protegida de su sitio web;

ENCOMIENDA a la Secretaría General de INTERPOL que mantenga y administre dicha página web;

ENCOMIENDA ASIMISMO a la Secretaría General de INTERPOL que proporcione apoyo operativo a los países miembros interesados mediante la publicación inmediata de notificaciones amarillas y transmitiendo toda la información pertinente contenida en sus bases de datos, sin perjuicio de las limitaciones y restricciones que imponga la fuente de la información.

**Aprobada**